

AL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

EXPEDIENTE: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLAVICIOSA

D. IGNACIO ALONSO LÓPEZ, mayor de edad, actuando en calidad de Presidente de la Asociación PROTEJAMOS NUESTRA RÍA, comparece en el trámite de información pública del Plan General de Ordenación de Villaviciosa y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

PRIMERO.- Que la Asociación Protejamos Nuestra Ría tiene entre sus fines estatutarios la conservación, estudio, recuperación y divulgación de los valores ambientales, paisajísticos, culturales y sociales asociados a la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa.

SEGUNDO.- Que el documento de revisión del Plan General clasifica los terrenos incluidos en el ámbito de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa dentro de diversas categorías de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, estableciendo una regulación orientada prioritariamente a la preservación de sus valores naturales.

TERCERO.- Que esta Asociación comparte plenamente la necesidad de garantizar la conservación de los valores ambientales que justifican la protección de la Ría de Villaviciosa, espacio natural de relevancia regional, nacional e internacional.

CUARTO.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se aprecia una insuficiente concreción de los usos dotacionales y equipamientos ambientales vinculados a la gestión, investigación, divulgación y uso público ordenado de la Reserva Natural, circunstancias que pueden dificultar en el futuro la implantación de infraestructuras imprescindibles para la adecuada conservación y puesta en valor del espacio protegido.

FUNDAMENTOS

I. Necesidad de reforzar los equipamientos ambientales de la Reserva.

La Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa constituye uno de los ecosistemas estuarinos más importantes del litoral cantábrico y dispone de valores ecológicos, paisajísticos y científicos que justifican la existencia de infraestructuras permanentes destinadas a:

- Información e interpretación ambiental.
- Educación ambiental.
- Investigación científica.
- Seguimiento de hábitats y especies.

- Recepción y orientación de visitantes.
- Apoyo a la gestión y conservación del espacio protegido.

Estas actividades no solo son compatibles con los objetivos de conservación, sino que contribuyen directamente a su cumplimiento.

II. Coherencia con los objetivos de gestión de la Reserva.

Los instrumentos de gestión de la Reserva Natural contemplan expresamente la promoción de la investigación científica, la educación ambiental, la divulgación de los valores naturales y la adecuada utilización pública del espacio protegido.

Por ello, la regulación urbanística debe facilitar la implantación de equipamientos específicamente vinculados a dichos fines, siempre bajo criterios de integración paisajística, mínima ocupación territorial y máxima protección ambiental.

III. Prioridad de reutilización de edificaciones existentes.

La implantación de nuevos equipamientos deberá priorizar, siempre que resulte posible, la rehabilitación, recuperación o sustitución de edificaciones preexistentes actualmente abandonadas, degradadas o carentes de uso, evitando así la ocupación innecesaria de nuevos espacios naturales.

Esta estrategia resulta plenamente coherente con los principios de sostenibilidad, regeneración territorial y reducción del consumo de suelo.

IV. Interés público de un Centro de Interpretación y de un Centro de Estudios de la Naturaleza.

La dimensión y relevancia de la Reserva Natural justifican la previsión urbanística de equipamientos destinados a:

a) Centro de Interpretación de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa.

Destinado a la recepción de visitantes, divulgación de valores naturales, educación ambiental, realización de actividades formativas y promoción del conocimiento de la Reserva.

b) Centro de Estudios de la Naturaleza.

Destinado al desarrollo de programas de investigación, seguimiento científico, colaboración con universidades y centros de investigación, así como alojamiento funcional de investigadores, técnicos y personal vinculado a proyectos científicos relacionados con el espacio protegido.

La existencia futura de estos equipamientos contribuirá a mejorar la conservación de la Reserva y reforzará la vinculación entre la Villa de Villaviciosa y su principal espacio natural.

ALEGACIONES

PRIMERA

Que se modifique la regulación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ambiental para incorporar expresamente, como usos autorizables o compatibles, los equipamientos vinculados a la gestión, conservación, investigación, educación ambiental, interpretación y uso público ordenado de los espacios naturales protegidos.

SEGUNDA

Que se contemple expresamente la posibilidad de rehabilitación, reconstrucción o sustitución de edificaciones preexistentes destinadas a dichos fines cuando ello suponga una mejora ambiental, paisajística o funcional del espacio protegido.

TERCERA

Que se permita la implantación de pequeñas infraestructuras auxiliares destinadas a la observación científica, seguimiento ambiental, atención a visitantes y desarrollo de actividades de conservación, siempre sometidas a las autorizaciones sectoriales que resulten procedentes.

CUARTA

Que el Plan General contemple la posibilidad de implantación futura de un Centro de Interpretación de la Reserva Natural y de un Centro de Estudios de la Naturaleza, en ubicaciones compatibles con los objetivos de conservación y con los instrumentos de gestión ambiental vigentes.

QUINTA

Que, de considerarlo oportuno el equipo redactor, se estudien como posibles emplazamientos preferentes para dichos equipamientos determinadas áreas ya transformadas o edificadas existentes en el entorno de la Reserva, especialmente aquellas que permitan la recuperación de construcciones degradadas y eviten nuevas afecciones sobre espacios de elevado valor ecológico.

SEXTA

Que se incorpore expresamente entre los usos autorizables del Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ambiental la implantación de equipamientos públicos o de interés público destinados a la gestión, investigación, educación ambiental, interpretación y conservación de espacios naturales protegidos, siempre que queden debidamente justificados, se ubiquen preferentemente sobre áreas previamente transformadas o edificadas y cuenten con los informes ambientales sectoriales favorables."

SOLICITA

Que se admita la presente alegación y, previos los trámites oportunos, se incorporen al documento definitivo del Plan General de Ordenación de Villaviciosa las modificaciones propuestas, con el fin de facilitar la conservación, investigación, divulgación y puesta en valor de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa.

Se adjunta un **Documento descriptivo (Memoria)** sobre el contenido de las alegaciones y un **Apartado Jurídico** con referencias concretas al Instrumento de Gestión Integrada de la Reserva Natural, al TROTU y al PESCA

En Villaviciosa, a 16 de Junio de 2026.

Ignacio Alonso López

Presidente de la Asociación Protejamos Nuestra Ría

